PAIX LITURGIQUE

Correo 103 publicado el 25 Mayo 2020

ENCUESTA ROMANA SOBRE LA MISA TRADICIONAL

Mucho ruido y pocas nueces

La Congregación para la Doctrina de la Fe, encargada directa del motu proprio *Summorum Pontificum*, una de cuyas secciones se ocupa de las cuestiones que antes correspondían a la Comisión *Ecclesia Dei*, ha enviado a todos los presidentes de las Conferencias episcopales del mundo, una carta fechada el 7 de marzo de 2020, firmada por el cardenal Ladaria, Prefecto de la Congregación (quien antes fuera presidente de la Comisión Ecclesia Dei, en virtud de la reestructuración querida por Benedicto XVI) para que, a su vez, la transmitieran a todos los obispos del mundo. Estos deberán responder a una encuesta de 9 preguntas sobre la aplicación del motu proprio *Summorum Pontificum* en sus diócesis. La Conferencia episcopal francesa la ha enviado a los obispos el 30 de abril de 2020.

El sitio norteamericano *Rorate Cæli* publicó dicha carta el 24 de abril de 2020 (https://rorate-caeli.blogspot.com/2020/04/breaking-important-summorum-under.html). De inmediato, produjo reacciones encendidas del conjunto del mundo tradicional, fácilmente inflamable, hay que decirlo, que vio en ella una amenaza para *Summorum Pontificum*.

Paix Liturgique, que no ha nacido ayer, se caracteriza por una prudente circunspección con respecto a toda posible violación de los «derechos adquiridos» de la misa tradicional. No obstante, estima que esta encuesta –sorprendente, es cierto– debe ser considerada de otra manera.

¿Cuál es el origen de esta encuesta?

Es una broma clásica decir que el secreto «absoluto» que, en teoría, envuelve los asuntos de la Curia es un secreto de Polichinela. Salvo cuando una cuestión es tratada por un número reducido de personas, como, evidentemente, ha sido el caso aquí, puesto que los simples oficiales responsables de *Summorum Pontificum* no tuvieron que encargarse de él.

Además, una cantidad considerable de decisiones de las Congregaciones sobre puntos sensibles dependen de directivas más o menos precisas de la Secretaría de Estado, como, por ejemplo, el extraño decreto que el cardenal Sarah se consideró obligado a firmar el 25 de marzo de 2020, el cual prescribía que, en todos los países afectados por el Coronavirus, las ceremonias de la Semana Santa deberían celebrarse sin la presencia del pueblo. Pero la carta del cardenal Ladaria no parece responder a una solicitud de la *Terza Loggia* (el piso de la Secretaría de Estado en el palacio apostólico): pareciera que obedece a un deseo de Santa Marta, es decir, del papa.

Recordemos las reacciones provocadas por la publicación de los dos decretos preparados, estos sí, por los oficiales de la sección de la CDF que se ocupan de *Summorum Pontificum*, cuyo objetivo era contribuir al «enriquecimiento» de la forma tradicional (7 nuevos prefacios ad libitum y la posibilidad, también ad libitum, de celebrar otro santos, en particular, los canonizados más recientemente); dichos decretos, aprobados por el papa el 5 de diciembre de 2019, y fechados el 22 de febrero de 2020, fueron publicados el 19 de febrero de 2020. Estos decretos, que analizaremos más adelante, provocaron una protesta enardecida (comentada en el correo 740 en francés, del 8 de abril de 2020) de los opositores más determinados de la liturgia tradicional. Estos, encabezados por el profesor Andrea Grillo, que enseña en la Pontificia Universidad San Anselmo, aprovecharon la ocasión para lanzar una petición de extrema virulencia (ver: https://www.cittadellaeditrice.com/munera/carta-abierta-sobre-el-estado-de-excepcion-liturgica/), el 2 de abril de 2020, pidiendo que la liturgia extraordinaria dejara de tener un estatus de excepción, y que quedase plenamente sujeta a los obispos diocesanos por un lado, y a la Congregación para el Culto divino, por el otro. Hablando claramente, pedían, una vez más, que se la sometiera a los obispos y luego, se la aniquilara. El cardenal Ladaria tomó a mal este ataque y solicitó una respuesta jurídica argumentada a Mons. Markus Graulich, subsecretario del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos (https://www.riposte-catholique.fr/archives/155420).

Por supuesto, este grupo de presión, que cuenta con amigos ubicados en las altas esferas, se ha hecho escuchar por el papa. Éste, como se sabe, no ha manifestado nunca un interés especial por la misa tradicional, ni a favor ni en contra. Cuando llegó a Roma, la consideraba un fenómeno muy marginal, que sólo revestía alguna consistencia cuando estaba relacionado con la FSSPX, por la que, en cambio, por razones políticas complejas, manifiesta un interés «político» evidente. En varias ocasiones, ha dicho que el rito antiguo, al que Benedicto XVI prestaba demasiada atención, según él, era cultivado por algunos viejos nostálgicos y que había que dejarlo morir de muerte natural, sin preocuparse. Pero conviene señalar que pronunció estos juicios rápidos y tajantes con motivo de vistas *ad limina* de obispos que se quejaban del «problema» que causaban las celebraciones a la antigua en sus diócesis. Y subrayemos también que, en cada oportunidad, el pontífice respondió, en substancia, que *Summorum Pontificum* no se toca (por ejemplo, a. los obispos de la Puglia, en mayo de 2013).

También es sabido que un grupo importante de obispos italianos es sumamente hostil al desarrollo de esta liturgia, a diferencia de los obispos franceses, ingleses, norteamericanos, entre otros, que han llegado a un compromiso y, aun cuando no tengan una simpatía particular por la forma tradicional, han aceptado una coexistencia pacífica. No hace falta decir que estos prelados italianos que persiguen la liturgia tradicional, no pierden ninguna ocasión de hacer llegar sus recriminaciones al sumo pontífice y a sus allegados.

Al punto de que el papa Francisco finalmente se ha dado cuenta de que esta liturgia marginal realmente existe, dado que provoca tantas irritaciones exasperadas. Lo que, en definitiva, no le desagrada demasiado. En su manera de gobernar, le importa que quienes creen estar más cerca de él no piensen que pueden instalarse en una situación ideológica tranquila. Los favores concedidos a la FSSPX y el estatus otorgado a la forma extraordinaria están allí para recordárselo.

Pero él o su secretaría personal han pensado que sería conveniente contar con información exhaustiva sobre esta misa tradicional que provoca tanta rabia y sobre la percepción real no ya de algunos obispos, sino de todos los obispos del mundo. Y por otro lado, cuando se quiere dejar «en reposo» un asunto difícil, se nombre una comisión y se activa un proceso administrativo de encuesta. En Argentina, se atribuye a Perón este lugar común: «Si quieres que un problema perdure, nombra una comisión»; ahora bien, no olvidemos que el papa Francisco es argentino... La encuesta da la posibilidad de responder a los que se quejan a fin de que el tema sea examinado y se vea de qué se trata. Sin embargo, siguiendo una tradición curial, la carta del cardenal tiene fecha del 7 de marzo, anterior a la petición de Grillo, para no dar la impresión de que una ha provocado la otra.

Se está analizando el asunto, pero sin prisas excesivas. La carta del cardenal Ladaria pide que las respuestas de los obispos –de quienes se tomen el trabajo de responder– lleguen antes del 31 de julio. Es decir, en el momento en que la Curia entra en su profundo sueño de verano. Luego, cuando las actividades retomen, la pequeña sección de la CDF que se ocupa de *Summorum Pontificum*, a priori favorable al *Vetus Ordo*, deberá pasar varios meses clasificando, estudiando y resumiendo una masa enorme de respuestas en todas las lenguas (suponiendo que 2500 de los 3100 ordinarios del mundo respondan las 9 preguntas, habrá que procesar más de 20 000 respuestas, algunas de las cuales pueden llegar a ser muy largas).

Las preguntas efectuadas a los obispos

Respuestas a nueve preguntas, entre las cuales se encuentran algunas de las formuladas a los obispos sobre la forma extraordinaria en sus visitas *ad limina*. Dichas preguntas apuntan a saber dos cosas:

- ¿cuál es el estado de la cuestión en la diócesis?

- ¿qué sentimientos tiene el obispo sobre *Summorum Pontificum*?

El o los redactores pretenden ser objetivos y manifiestan buena voluntad hacia la liturgia tradicional, como lo indica la pregunta 5 («¿Considera que en su diócesis, la forma ordinaria ha adoptado elementos de la forma extraordinaria?»), que alude a un hecho señalado a menudo: la celebración de la forma extraordinaria induce a los sacerdotes diocesanos que la utilizan a celebrar mejor la forma ordinaria y a «enriquecerla», en suma, a llevar a cabo en cierto sentido la «reforma de la reforma».

En cambio, la redacción de la segunda pregunta («Si la forma extraordinaria se celebra en su diócesis, ¿obedece a una necesidad pastoral real o es promovida por un solo sacerdote?») es poco afortunada y poco comprensible, lo cual es una pena, dado que toca, sin abordarlo realmente, el proceso fundamental de *Summorum Pontificum*: por cierto, nada impide, según el espíritu y la letra de *Summorum Pontificum*, que la iniciativa corresponda al sacerdote, pero las solicitudes de misas emanan, en general, de grupos de fieles a los sacerdotes (y no a los obispos), quienes tienen total libertad para atenderlas.

La pregunta 6 («Para la celebración de la misa, ¿utiliza el misal promulgado por el papa Juan XXIII?») se refiere, probablemente, al hecho de que en algunos lugares se utiliza un misal medio híbrido, inspirado en las rúbricas de 1965, contrariamente a la letra de Summorum Pontificum.

He aquí el cuestionario:

1- ¿Cuál es la situación en su diócesis con respecto a la forma extraordinaria del rito romano?

2- Si la forma extraordinaria se celebra en su diócesis, ¿obedece a una necesidad pastoral real o es promovida por un solo sacerdote?

3- En su opinión, ¿cuáles son los aspectos positivos y negativos del uso de la forma extraordinaria?

4- ¿Se respetan las normas y condiciones establecidas por Summorum Pontificum ?

5- ¿Considera que en su diócesis la forma ordinaria ha adoptado elementos de la forma extraordinaria?

6- Para la celebración de la misa, ¿utiliza el misal promulgado por el papa Juan XXIII?

7- Además de la celebración de la misa en la forma extraordinaria, ¿existen otras celebraciones (por ejemplo, bautismo, confirmación, matrimonio, penitencia, unción de los enfermos, ordenaciones, oficio divino, Triduo pascual, obsequias) que se ofician según los libros litúrgicos previos al Concilio Vaticano II?

8- El *motu proprio Summorum Pontificum* ¿ha tenido alguna influencia en la vida de los seminarios (el seminario diocesano) y otras casas de formación?

9- Trece años después del motu proprio *Summorum Pontificum* ¿qué opinión le merece la forma extraordinaria del rito romano?

La liturgia tradicional no necesita permiso para existir

Cuando se trata la cuestión de las autorizaciones romanas para celebrar la liturgia tradicional, es importante no dejarse atrapar en el juego de «está permitido, pero podría no estarlo más», pensando que su existencia depende de estos permisos. De hecho, la misa tridentina fue prohibida por la reforma de Pablo VI. A pesar de esta prohibición, gracias a los fieles, a los sacerdotes, a dos obispos, vivió y se desarrolló a tal punto que la Roma conciliar «moderada», especialmente representada por el cardenal Ratzinger, más tarde Benedicto XVI, reconoció, en diferentes etapas, en 1984, 1988 y 2007, su legitimidad. Debido, entonces, a que sus usuarios estaban convencidos, en nombre del *sensus fidei*, de que la liturgia tradicional era legítima, las autoridades del post Concilio acabaron reconociendo

su legitimidad.

Desde luego, los sucesivos textos han posibilitado que se desarrollara aún más, en especial, *Summorum Pontificum*, que hizo pasar el uso del misal tridentino de un estatus mal definido como privilegio a uno de derecho. Desde entonces, en diez años, hasta 2017 –*Paix liturgique* ha establecido la lista en detalle– la cantidad de lugares de culto tradicionales «autorizados» se ha duplicado en el mundo: en Estados Unidos, 530 lugares de culto tradicionales en 2019, contra alrededor de 230 en 2007; en Alemania, 153 contra 54; en Polonia, 45 contra 5; en Inglaterra y en el País de Gales, 147 lugres de culto de la forma extraordinaria en 2017 contra 26 en 2007; en Francia, 104 lugares de culto tradicional en 2007, 235 en 2019, a los que se agregan más de 200 lugares de culto de la Fraternidad San Pío X (fuente: nuestro correo 601 en francés, del 16 de julio de 2017 más datos más recientes).

Gracias sean dadas por este libre crecimiento a Benedicto XVI, pero también, gracias sean dadas por cuanto lo ha precedido y hecho posible, a la multitud de fieles «resistentes», a la cohorte de sacerdotes tradicionales, a Mons. Lefebvre, a Mons. de Castro Mayer. Este mundo tradicional, por mencionar solo a Francia, aunque también se podría evocar su papel en los Estados Unidos, con el 1 % de los lugares de culto, con fieles de una edad promedio netamente inferior a la de los demás lugares de culto, «produce» cada año entre el 15 % y el 20 % de las ordenaciones de sacerdotes asimilables a sacerdotes diocesanos. A lo que hay que agregar las comunidades religiosas de varones y mujeres caracterizadas por esta liturgia y una red de escuelas independientes, de cuya liturgia se ocupan sacerdotes que celebran la misa tradicional. En cuanto a las futuras posibilidades de expansión, pueden estimarse a partir de una serie de encuestas encargadas por *Paix liturgique* entre 2006 y 2016 (*Once encuestas para la historia, Les dossiers d'Oremus - Paix Liturgique*, 2018).

Por tanto, si las respuestas de los obispos del mundo al cuestionario de la CDF son sinceras, confirmarán –y, a decir verdad, el solo hecho de lanzar esta encuesta, lo confirma– un hecho contundente: cincuenta años después de la reforma litúrgica, el culto tradicional, por cierto minoritario, forma parte del paisaje. Coexiste con el rito nuevo con una sorprendente vitalidad. Con una irreductible vitalidad.